

# CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 15, EN 19 DE JULIO DE 1839

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ JOAQUIN PÉREZ

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Renuncia de don P. N. Mena.—Reclamacion británica del *Indian*.—Solicitud de doña Florencia Rojas viuda de García.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

De una nota por la cual don P. N. Mena renuncia el cargo de Diputado en atencion al mal estado de su salud. (*Anexos núms. 590 i 591.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Policia informe sobre la renuncia del señor Mena.

2.º Aprobar la transaccion celebrada entre el Gobierno de Chile i la casa de Dickson Price C.<sup>a</sup>, en la reclamacion del *Indian*. (*V. sesiones del 16 de Julio i del 29 de Agosto de 1839.*)

3.º Aprobar un proyecto de lei que asigne una pension de 15 pesos mensuales a la viuda de don Victoriano García. (*V. sesiones del 17 de Julio i del 1.º de Setiembre de 1839.*)

## ACTA

SESION DEL 19 DE JULIO DE 1839

Se abrió con los señores Arce don Estanislao, Arce don Miguel, Aspillaga, Bilbao, Bustillos, Concha, Covarrúbias, Eyzaguirre, Fierro, Formas, Frutos, Gandarillas, García de la Huerta, Gatica, González, Gutiérrez, Huidobro, Iñiguez, Irrázaval, Izquierdo, Larrain, Martínez, Matte, Montt, Morán, Ortúzar, Palacios, Pérez, don José Joaquin, Plata, Prieto, Reyes, Solar don Fermin, Solar don José María, Tocornal, Toro, Valdés Aldunate, Valdés Saravia, Valdivieso i Vidal.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Diputado don Pedro Nolasco Mena, para que se admita la renuncia del cargo de suplente por Rancagua, en atencion al mal estado de su salud; i se pasó a la Comision de Peticiones.

Se tuvo la segunda discusion de la transaccion celebrada con Dickson Price i C.<sup>a</sup>, por la cual se obliga el Gobierno de Chile a pagar por indemnizacion total de los cargos que se hacen por el apresamiento del bergantin *Indian* i valor de su carga, fletes, etc., la cantidad de ciento setenta mil pesos, para cuyo pago deberá entregarse la sétima parte al contado i el resto en seis años, cubriéndose en cada uno partes iguales, con mas

el interes de un cinco por ciento sobre la suma adeudada, i fué aprobada.

En seguida continuó la discusion de la solicitud de la viuda de don Victoriano García, que se aprobó en jeneral, i puesta a la particular, para proceder a la votacion se fijó la siguiente proposicion: ¿Se conceden treinta o quince pesos mensuales a doña Florencia Rojas viuda de don Victoriano García, i a su hija soltera, quien debe gozar dicha pension despues del fallecimiento de su madre, miéntras no se case? Verificado el escrutinio, resultaron treinta i tres votos por que se le dieran quince pesos, i solo dos por treinta. Con lo que se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima los tratados con Inglaterra para impedir el tráfico de esclavos.—*JOSÉ JOAQUIN PÉREZ.*—*Rafael Valentin Valdivieso*, diputado—secretario.

A N E X O S

Núm. 590

No habiendo podido restablecer mi quebrantada salud, para asistir a la Cámara como suplente del Diputado de Rancagua, es indispensable hacerlo presente a V. E. con el certificado adjunto, a fin de que la Sala se satisfaga de los justos motivos que han ocasionado mi falta i que obligan mi renuncia.

Dígnese V. E. ponerlo en noticia de la Cámara, i hecho ordenar la devolucion del documento presentado.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Julio 19 de 1839.—*Pedro Nolasco Mena.*—Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 591

Certifico haber inspeccionado en diversas épocas desde el año de mil ochocientos veintitres la salud del señor don Pedro Mena, el que padeció por muchos años de un afecto hipocondríaco, sostenido por una irritacion de estómago: en la actualidad existe una determinacion constante de sangre hácia su cerebro, el que se halla casi en una permanente conjestion: el entorpecimiento de la estremidad derecha, la estraordinaria contraccion de las pupilas i la inyeccion de los vasos de la córnea, justifican el estado que dejo espuesto, i una tendencia estraordinaria al sueño, hacen presajiar no estar distante un fuerte ataque cerebral. En tales circunstancias, se deja conocer que cualquiera contraccion mental es sumamente pernicioso; por lo tanto, creo que dicho señor no debe contraerse a ningun asunto que exija un trabajo mental, i será feliz si, observando las precauciones que le han sido hechas i usando de los remedios que se le han prescrito,

pueda precaverse de la terrible enfermedad que está amagando su existencia. En virtud de todo lo que i para que conste a los fines que convenga, doi la presente a peticion del interesado, en Santiago de Chile, a 19 de Julio de 1839.—*Juan Miquel.*

Núm. 592

RAZON DE LOS GASTOS QUE HA TENIDO LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESDE 21 DE JULIO DE 1837 HASTA LA FECHA.

DEBE.

Julio 21 de 1837. Por cincuenta pesos que se entregaron por Tesorería para gastos de Secretaría \$ 50

HABER

Julio 21 de 1837. Por tres pesos uno tres cuartos real, saldo en contra de la Secretaría que resulta de la cuenta presentada en 21 de Julio de 1837..... \$ 3 1<sup>3</sup>/<sub>4</sub>

Julio 24. Por un peso medio real velas de sebo para la Secretaría i faroles..... 1 1/2

Por cuatro reales plumas para escribir i cuatro reales carbon, agua i leche ..... 1

Julio 26. Por cinco i medio reales por dos libras azúcar, carbon i leche..... 5 1/2

Por cinco pesos una resma de papel. Recibo número 1..... 5

Agosto 11. Por dos pesos pagados a don Félix Leon Gallardo, por encuadernar las actas de 1836 i 37 i recortar una resma de papel. Recibo número 2..... 2

Setiembre 1.º Por seis reales invertidos en azúcar, té, leche, velas i carbon..... 6

Setiembre 9. Por un peso siete reales velas, azúcar, té, leche, agua i carbon. .... 1 7

Por tres pesos siete i medio reales importe de cinco libras velas de esperma a cinco reales i medio i dos botecitos tinta..... 3 7 1/2

Setiembre 20. Por azúcar, té, leche, carbon en los dias 11, 13 hasta el 16..... 1 6

Por diez i medio reales invertidos en azúcar, té, leche, carbon i velas para la Secretaría i faroles..... 1 2 1/2

Setiembre 21. Por dos reales azúcar, carbon i leche..... 2

Enero 21 de 1838. Por siete i medio

reales azúcar, carbon, leche i velas.....	7 $\frac{1}{2}$
Por cuatro reales pagados al portero por asear la Sala para la apertura de la Sociedad de Agricultura, segun órden verbal del señor Ministro de Hacienda.....	4
Mayo 30 de 1839. Por siete pesos cuatro reales, valor de una caja de té perla i ocho libras velas de esperma. Recibo número 3.	7 4
Por doce tazas i sus platos i cuatro platos blancos. Recibo número 4.....	2 2
Por siete reales media libra té negro.....	7
Por dos pesos velas de sebo.....	2
Por diecisiete i medio reales: de dos escobas, dos i medio reales; una libra yerba mate, tres reales; cuatro vasos, cuatro reales; una botella tinta, cuatro reales; i un plumero.....	2 1 $\frac{1}{2}$
Por tres reales por componer las arañas de cristal i seis reales de leche, carbon i agua.....	1 1
Por nueve libras azúcar refinada.....	2 2
Por dos pesos de doscientas plumas.	2
Por un peso medio real de tres varas tocuyo i dos de diamante para paños.....	1 $\frac{1}{2}$
Julio 17. Por cuatro reales carbon i leche.....	4
	<hr/>
	\$ 46 $\frac{1}{4}$
Por tres pesos siete tres cuartos reales, saldo existente a favor de la Cámara.....	3 7 $\frac{3}{4}$
	<hr/>
	\$ 50.00

Por la cuenta que antecede ascienden los gastos a la cantidad de cuarenta i seis pesos un cuartillo de real i queda un saldo a favor de la Cámara de tres pesos siete reales tres cuartillos. —Santiago, Julio 19 de 1839.—*Vicente Arlegui*, oficial mayor.—Visto Bueno.—FRUTOS.

### Núm. 593

Número 1

Recibí del señor don José Vicente Arlegui, cinco pesos, valor de una resma de papel que compré para la Secretaría.—Santiago, Julio 28 de 1837. —*J. Manuel Figueroa*.

### Núm. 594

Número 2

Recibí del oficial mayor de la Secretaría don Vicente Arlegui, dos pesos por encuadernar las actas de las sesiones de la Cámara de Diputados del año de 1836 i 37 i por recortar una resma de papel. —Santiago, Agosto 11 de 1837. —*Félix Leon Gallardo*.

### Núm. 595

Número 3

Recibí del señor don Vicente Arlegui, la cantidad de siete pesos cuatro reales por valor de una caja de té perla i ocho libras de velas de esperma. — Santiago, Junio 3 de 1839.— Por don Martin Andonaegui, *Juan J. Ruiz*.

### Núm. 596

Número 4

Vendido a don Vicente Arlegui una docena de tazas de té azules con sus platos i cuatro platos blancos; importe de todo, dieziocho reales. —*Zañartu*.

### Núm. 597

Número 5

He vendido a don Timoteo Avaria doscientas plumas, al precio de nueve reales el ciento, que compone el importe de dieziocho reales i para los fines convenientes le firmo éste hoi día de la fecha.—Santiago, Junio 20 de 1839.—*Félix Valencia*.